REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA
NIT. 800.100.143-6
DESPACHO ALCALDE

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

PROYECTO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: De conformidad con la siguiente Ficha Técnica:

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA (VEREDAS QUE CUBRE)	KILÓMETROS IDA Y REGRESO (APROX.)	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE 2024	VALOR IDA Y REGRESO	No. DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER (3)	COSTO PROMEDIO DÍA	COSTO TOTAL
1	Juan Lasso	Principal	Vereda Tasajeras	44,2	3	$ 8.000,00	$ 16.000,00	49	$ 48.000,00	$ 2.352.000,00
2	Juan Lasso	Principal	Vereda el Neme		30	$ 8.000,00	$ 16.000,00	49	$ 480.000,00	$ 23.520.000,00
3	Juan Lasso	Principal	Vereda Dinde - Sector Boca del Valle	20,2	14	$ 4.000,00	$ 8.000,00	49	$ 112.000,00	$ 5.488.000,00
4	Juan Lasso	Principal	Vereda la Manga	37,8	18	$ 7.000,00	$ 14.000,00	49	$ 252.000,00	$ 12.348.000,00
5	Juan Lasso	Principal	Vereda Santa Rosa		2	$ 9.000,00	$ 18.000,00	49	$ 36.000,00	$ 1.764.000,00
6	Juan Lasso	Principal	Vereda El Capote		7	$ 8.000,00	$ 16.000,00	49	$ 112.000,00	$ 5.488.000,00
8	Juan Lasso	Principal	Vereda Hijo Del Valle	20	19	$ 5.000,00	$ 10.000,00	49	$ 190.000,00	$ 9.310.000,00
9	Juan Lasso	Principal	Vereda Buena Vista Baja	33,2	7	$ 15.000,00	$ 30.000,00	49	$ 210.000,00	$ 10.290.000,00
10	Vallecito	Buena Vista alta	La Alegría	8	18	$ 7.500,00	$ 15.000,00	49	$ 270.000,00	$ 13.230.000,00
11	Vallecito	Buena Vista alta	La Alegría Sector El Oso	14,8	15	$ 7.500,00	$ 15.000,00	49	$ 225.000,00	$ 11.025.000,00
12	Vallecito	Buena Vista alta	La Sedalia	8,4	17	$ 10.000,00	$ 20.000,00	49	$ 340.000,00	$ 16.660.000,00
13	Vallecito	Buena Vista alta	El Imán , La Retirada	11,4	25	$ 10.000,00	$ 20.000,00	49	$ 500.000,00	$ 24.500.000,00
14	Vallecito	Principal	Tierras Blancas	16	17	$ 15.000,00	$ 30.000,00	49	$ 510.000,00	$ 24.990.000,00
15	Vallecito	Principal	San Jacinto	14	19	$ 14.000,00	$ 28.000,00	49	$ 532.000,00	$ 26.068.000,00

Carrera 4° No. 6 – 20 – Celular: 310 306 39 97 – Valle de San Juan – Tolima
www.valledesanjuan-tolima.gov.co – alcaldia@valledesanjuan-tolima.gov.co

16	Vallecito	Principal	San Jacinto Sector La Planada	23	25	$ 15.000,00	$ 30.000,00	49	$ 750.000,00	$ 36.750.000,00
17	Vallecito	Principal	La Chapa	11,6	18	$ 8.000,00	$ 16.000,00	49	$ 288.000,00	$ 14.112.000,00
TOTALES				N/A	254			49	$ 4.855.000,00	$ 237.895.000,00

Nota. Se debe tener en cuenta que posiblemente haya un aumento adicional considerando las tarifas del sector transporte.

MODALIDAD DE SERVICIO: Subsidios Condicionados (Asistencia a Clases).

Dando cumplimiento a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. Dar aplicación a lo ordenado en el Acuerdo Municipal 002 de 2024 por medio del cual ***POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DENTRO DE UNA DE LAS FORMAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA,*** aprobado por el Concejo Municipal de Valle de San Juan Tolima, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el Departamento única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la Zona Rural, conforme a la propuesta técnico – económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta – técnico económico presentada por el Municipio, entorno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito al inicio de la entrega del subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el Departamento, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el Municipio deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnico. económica presentada por el Departamento.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las Instituciones Educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben de residir en la zona rural del Municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre esta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO:** Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros.

7. Hacer firmar el acta en calidad de acudiente y compromiso de utilización del subsidio de transporte escolar, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar.
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
11. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e informar al Departamento dentro de los cinco (05) días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
12. Convocar a las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del acta de inicio, como también el termino de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planilla de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) Las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el Departamento los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no producen el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
15. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
16. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.

17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma Secop II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor total del Convenio Interadministrativo asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($237.895.000,00) M/CTE, correspondiendo al municipio la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.

FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificada en las condiciones mínimas de contratación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Municipio, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

Alcaldía Municipal de Valle de San Juan.
Dirección: Cra 4 N° 6 – 20 B/ Centro
Municipio: Valle de San Juan.
Celular: 322 3760134
Correo: alcaldia@valledesanjuan-tolima.gov.co – educacion@valledesanjuan-tolima.gov.co

JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde Municipal

Elaboró: Jessica Alejandra Valbuena Mosos – Asesora Jurídica – Secretaria de Desarrollo Social.
Revisó: Marisol Guarnizo Bonilla – Secretaria de Desarrollo Social